

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 06/2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 12h00 del 25 de mayo de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, a fin de llevar cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de 2017.

### **1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

**C.P. Genaro Morales Sánchez**

Servidor Público designado por el Titular del CENAM  
Presidente del Comité

**Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio**

Director General de Servicios Tecnológicos  
Titular de la Unidad de Enlace

**Lic. José Fernando Dosal Rivero**

Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM

**Lic. Rodolfo Martell Téllez**

Subdirector de Adquisiciones

**Lic. Rafael Monroy Santillán**

Coordinador Administrativo de Organización; Calidad y  
Programas Especiales  
Invitado

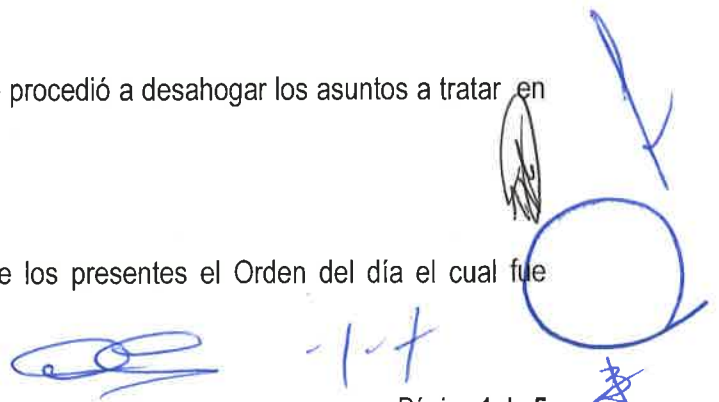
**Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez**

Coordinador Administrativo de la Dirección General de  
Servicios Tecnológicos  
Invitada

A continuación, el C.P. Morales en su calidad de Presidente procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

### **2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C.P. Morales sometió a consideración de los presentes el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.



### 3.- ASUNTOS A TRATAR

Se presentaron los siguientes asuntos:

#### **3.1 Respuesta al Recurso de Revisión de la Solicitud de Información número 1009500003617.**

El C.P. Morales comento que se presentó un recurso de revisión de una solicitud de información que se le hizo al CENAM con relación a la adquisición de madera por el periodo de los años 2000 al 2017, en la respuesta proporcionada se indicó que se contaba con 5 contratos derivados de la compra de madera y como no se contaba con los contratos digitalizados se ponía a disposición del solicitante en las instalaciones del CENAM para su consulta.

Al respecto, como es de su conocimiento el solicitante presentó un recurso de impugnación a la respuesta proporcionada indicando que no se le atendió conforme a lo que solicito, ya que no se le dio la información de las facturas y de los contratos a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, derivando en la notificación de parte del INAI al CENAM sobre el recurso de revisión con número de expediente RRA 307417, en el cual se indica el plazo, conforme lo establece la propia norma, para que nos pronunciemos sobre la posición del CENAM respecto a nuestra respuesta.

El C.P. Morales presentó la respuesta propuesta para dar atención a dicho recurso de revisión, en el cual se indica que se localizó la información a través de los sistemas informáticos y se encontraron los 5 contratos que se relacionaron en el listado, pero como de origen no se tienen escaneados o digitalizados no se aportaron, sin embargo, en la respuesta otorgada a dicha solicitud se debe resaltar que no se niega el acceso a la información y se pone a disposición del solicitante, así mismo indicar que al día de hoy se cuenta con 4 de los 5 contratos físicos y con las 5 facturas que amparan dichas contrataciones solicitadas.

El Lic Martell indicó que con respecto a este tipo de solicitudes de información, sobre todo aquellas que son muy genéricas en cuanto a las compras que incluyen varios ejercicios, el área de Adquisiciones genera alrededor de mil contratos al año, por lo cual de primer instancia no se buscan los contratos físicos sino más bien se basan en los registros electrónicos que se tienen, toda vez que en muchas ocasiones es demasiada información y mucha de ella no está digitalizada y se encuentran en los diferentes archivos de la subdirección, señalando que cuando se ha solicitado información se da en base a los registros electrónicos con los que se cuenta y pone como ejemplo el caso de la madera o la solicitud de información en proceso de atención con respecto a la compra de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) y de la cual se tiene alrededor de 120 contratos.

El Dr. Castelazo comentó que de acuerdo a la Ley de manera excepcional cuando la solicitud sobrepase las capacidades técnicas para cumplir con la solicitud se puede poner a disposición de consulta directa, sin embargo, es importante considerar que en caso de que el solicitante confirme su asistencia a las instalaciones del CENAM se deberá de preparar la información físicamente para poder proporcionársela.

El C.P. Morales indica que hasta este momento la metodología con la que se había dado atención a otras solicitudes había sido suficiente con la información que se le había proporcionado a los solicitantes, en la cual se remitía las listas con el número de contrato, proveedor e importe, tomando en consideración lo



- 1 -



señalado en los artículos 127 y 128 de la Ley General y Ley Federal en la materia, respectivamente; adicionalmente señaló que realmente no existe una causa que impida al CENAM proporcionar 5 archivos con respecto a la solicitud **1009500003617**; así mismo, abundando a lo que explicado por el Lic. Martell, este caso deja ver que no es correcto atender las solicitudes nada más en los archivos electrónicos, sino verificar la existencia de la información físicamente.

El Lic. Martell indica que sin duda esto modifica el esquema de respuesta para las futuras solicitudes, ya que primero se deben identificar y separar los contratos físicamente para corroborarlos con los registros electrónicos con los que se cuenta, y considerando que solo se cuenta con contratos impresos si solicitan los contratos en versiones electrónicas, en función del tamaño de la información que soliciten, sería importante considerar que los expedientes se pondrían a disposición del solicitante.

El Dr. Castelazo menciona que en si dar esta respuesta de poner a disposición la información para el solicitante solo ahorra el escaneado, sin embargo se deben de identificar en físico los contratos.

Para lo cual el Lic. Monroy indicó que en alguna ocasión que se hizo la consulta al INAI, con respecto a este tema, indicaron que si la información a proporcionar sobrepasa el límite aceptado en la plataforma, se podría poner a disposición a través de correo electrónico del solicitante y/o colocarla en la página de internet y proporcionar la liga del hipervínculo en la respuesta de la solicitud.

La Ing. Anaya indica que, con respecto a la respuesta que se debe de dar al recurso de revisión, se deberá de incluir que se ha modificado la respuesta antes proporcionada, enviando la información requerida a través del correo del solicitado, copiando al personal indicado del INAI.

El Dr. Castelazo sugirió que en la respuesta a la solicitud se envíe también el señalamiento de la obra con que se relaciona cada uno de los contratos de compra de madera, proponiendo agregar una columna a la tabla en la relación que ya se cuenta.

Al respecto los miembros del Comité solicitan dar respuesta al recurso y agregando que la documentación ya fue enviada al solicitante a su correo electrónico, debiendo previamente hacer la corrección a la respuesta propuesta indicando las modificaciones correspondientes, con lo cual se determina el documento final de la respuesta al solicitante.

#### **Acuerdo 25/05/2017-1**

Los miembros del Comité determinaron que para dar atención al recurso de revisión se deberá de aportar, como un acto de transparencia, la información solicitada por el promovente en archivos pdf; y enviar por correo electrónico al solicitante con copia al personal del INAI, con la relación de contratos antes solicitados, así como archivos electrónicos con los contratos requeridos y sus respectivas facturas.

Así mismo, determinaron que en lo sucesivo en la atención de las solicitudes se deberá identificar primeramente la información en los registros electrónicos y posteriormente físicamente, para finalmente separarla y a su vez remitir la información a través de la PNT hasta el límite de su capacidad, verificando claramente la aplicación de los Artículos 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 128 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez determinado el Acuerdo 25/05/2017-1 se procedió a revisar el siguiente asunto el cual corresponde:

**3.2 Atender y revisar la información a reportar correspondiente al oficio enviado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información con número INAI/SAI-DGE/0359/2017 en el cual se solicita recabar los datos necesarios para elaborar el Informe Anual del INAI al Senado.**

Al respecto, el C.P. Morales comentó que de acuerdo a dicho oficio al CENAM le competen las fracciones **IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI**, para lo cual proporcionaron los formatos en los cuales se debe de reportar la información, por lo que propone se proceda a revisar la información que se va a reportar, misma que corresponde al Cuarto Trimestre 2016 y Primer trimestre de 2017, para su envío a través de la herramienta de comunicación.

De la revisión efectuada se solicitó la modificación de **Formato\_fr\_IX\_Lin\_3** para ambos trimestres, toda vez que no ha habido cambio en el Servidor Público designado por el Titular del Sujeto Obligado en el Comité de Transparencia; así mismo en el **Formato\_fr\_XIV\_Lin\_3**, debido a que la Unidad de Enlace si ha recibido capacitación y el portal electrónico si ha sido actualizado trimestralmente.

Los miembros del Comité determinaron que para dar atención al recurso de revisión se deberá de aportar, como un acto de transparencia, la información solicitada por el promovente en archivos pdf; y enviar por correo electrónico al solicitante con copia al personal del INAI, con la relación de contratos antes solicitados, así como archivos electrónicos con los contratos requeridos y sus respectivas facturas.

Así mismo, determinaron que en lo sucesivo en la atención de las solicitudes se deberá identificar primeramente la información en los registros electrónicos y posteriormente físicamente, para finalmente separarla y a su vez remitir la información a través de la PNT hasta el límite de su capacidad, verificando claramente la aplicación de los Artículos 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 128 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 25/05/2017-2**

Los miembros del Comité continuaron con la revisión de los formatos y todos fueron aprobados, así mismo se aprobó el envío de los formatos a través de la herramienta de comunicación.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 06/2017 del Comité de Transparencia correspondiente al 25 de Mayo de 2017, siendo las 12h35, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Director de Administración  
Servidor Público designado por el Titular del CENAM

**Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio**  
Director General de Servicios Tecnológicos

**Titular de la Unidad de Enlace**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Ing. Eva Zulema Anaya Jimenez**  
Coordinador Administrativo de Dirección General  
Dirección General de Servicios Tecnológico  
Invitada



**Lic. José Fernando Dosal Rivero**  
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM



**Lic. Rodolfo Martell Téllez**  
Subdirector de Adquisiciones  
Invitado



**Lic. Rafael Monroy Santillán**  
Coordinador Administrativo de Organización, Calidad y  
Programas Especiales  
Invitado





## LISTA DE ASISTENCIA

Integrante	Firma
------------	-------

**C.P. Genaro Morales Sánchez**  
Director de Administración  
Servidor Público designado por el Titular del CENAM



**Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio**  
Director General de Servicios Tecnológicos  
Titular de la Unidad de Transparencia



**Ing. Eva Zulema Anaya Jimenez**  
Coordinador Administrativo de Dirección General  
Dirección General de Servicios Tecnológico  
Invitada



**Lic. José Fernando Dosal Rivero**  
Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM



**Lic. Rodolfo Martell Téllez**  
Subdirector de Adquisiciones  
Invitado



**Lic. Rafael Monroy Santillán**  
Coordinador Administrativo de Organización, Calidad y  
Programas Especiales  
Invitado

